

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2017 01099

Frente a la dirección física del despacho judicial estese a lo resuelto en auto de 19 de febrero de 2020, en todo caso se reitera que las direcciones física y electrónica del juzgado son: calle 12 No. 9-55, interior 1, piso 3, Complejo Kaysser de esta ciudad y cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se insta a la parte demandante para que notifique al ejecutado Luis Antonio Ballesteros Goyeneche. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días acredite el trámite dispensado a los despachos comisorios No. 67 de 3 de abril de 2018 y 92 de 12 de julio de 2019 y de los oficios Nos. 3297 y 3298 de 12 de noviembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado Luis Antonio Ballesteros Goyeneche con folio de matrícula inmobiliaria 50S 402053. Para el efecto, por secretaría oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva bajo las formalidades establecidas en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

A estas se limitan las cautelares.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f32b56e1c6ec3c377ec7615dd5ce52a3e8e2447a9dfd4fed60cb05c497f85a4

Documento generado en 18/12/2020 12:07:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**